



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 16 de febrero de 2005.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo - Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Catastro e Información Territorial, Ministerio de Producción, Dirección de Tierras y Colonia y Ministerio de Coordinación, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: María Magdalena Odarda

FIRMANTES: Fabián Gustavo Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Luis Di Giácomo, Francisco Castro, Carlos Valeri



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Catastro e Información Territorial, Ministerio de Producción, Dirección de Tierras y Colonias y Ministerio de Coordinación, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Fabián Gustavo GATTI, María Marta ARRIAGA, Beatriz MANSO, Luis DI GIACOMO, Francisco CASTRO y Carlos VALERI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

1. Si existen actuaciones de cualquier naturaleza ante esos organismos, tendientes a adquirir o vender fracción de tierra fiscal (unidad económica) en la llamada "Pampa de Ludden", en cercanías de El Bolsón. Informe nómina total y documentación obrante en los expedientes respectivos.
2. En caso positivo, si el solicitante o adquirente es el señor Joe Lewis, quien ya posee unidad económica en la zona o bien su apoderado o bien otra persona física o jurídica distinta. Individualice propiedades que posee Lewis en la Provincia de Río Negro y establezca si se encuentra habilitado para la adquisición de otra unidad económica de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la ley n° 279, correlativos y concordantes.
3. En caso afirmativo, si la fracción de tierra asciende a 100 hectáreas aproximadas y si en ella reside o ha residido el ciudadano Cipriano Soria, quien se dedica a la cría de animales. En tal caso, indique, condición legal de Soria respecto del inmueble en que desarrolla tal actividad y títulos u otra documentación que avala su situación jurídica respecto al inmueble.
4. En caso afirmativo, normativa en la cual se fundamenta la operación de venta o adjudicación o cesión precaria o definitiva de dichos inmuebles a los solicitantes y si se ha procedido a la autorización de estas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

operaciones, por parte de organismos del Estado Provincial.

5. En caso afirmativo, si dichas tierras serán utilizadas para la construcción de un aeropuerto o pista de aterrizaje de aviones, helicópteros, etcétera.
6. En caso afirmativo, si se han iniciado actuaciones en el Consejo de Medio Ambiente, en el marco de la ley provincial de impacto ambiental en vigencia.
7. En caso afirmativo, si la adquisición de la superficie mencionada ut supra, significa la inhibición de paso hacia el sector denominado "La Buitrera" y a los lagos conocidos como "Montes", "Soberanía" y "Epifanio" y al arroyo "Pedregoso".

VIEDMA, 21 de febrero de 2005.